



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 26 OCT 2015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 722-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

**VISTO**, el Expediente N° 015149, de fecha 30 de junio del 2015, Informe Escalonario N° 107-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 416-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 475-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, Informe N° 165-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Informe N° 616-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT; Decreto N° 13758-2015-GRA/ORADM-ORH; en veinte y dos (22) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

**CONSIDERANDO ;**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el ex funcionario señor YONY ODON REYES ANAMPA, solicita el pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional, por haber brindado sus servicios en condición de DESIGNADO, en el Cargo de Director de Programa Sectorial I, con Nivel Remunerativo F-3, en la Oficina Sub Regional de Lucanas Puquio, del Gobierno Regional de Ayacucho, que según Informe N° 165-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP, emitido por el Responsable del Area de Registro y Control de Personal, ha laborado desde el 16 de abril del 2011 al 10 de febrero del 2015; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;



Que, conforme fluye del Informe N° 616-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT, de fecha 01 de octubre del 2015, la solicitud del administrado sobre la Compensación Por Tiempo de Servicios, es IMPROCEDENTE, en aplicación del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, y el requerimiento del beneficio por Compensación Vacacional, es PROCEDENTE, en mérito a los artículos 102° y 104°, por 30 días, ascendiendo a la suma de Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 26/100 Nuevos Soles, ( S/. 1,379.26) según liquidación que forma parte del presente expediente; estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 189-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional, a favor del ex Funcionario señor Yony Odon Reyes Anampa, la suma de Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 26/100 nuevos Soles ( S/ 1,379.26) correspondiente a 19 meses y 25 días de servicio sin hacer uso físico de vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

